

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA		Código: F-GI-015
			Versión: 0.2
			Página 1 de 9

CODIGO BPIN N°:	2023685730043		
CONTRATO N°:	102 DE 2024	26 – JUNIO – 2024	OBR-SCC-030-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA SANTNADER"		
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL CASAS PUERTO PARRA		
NIT:	901.834.389-7		
REPRESENTANTE LEGAL:	NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE MALDONADO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.099.874.853 de Betulia, Santander		
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$ 515.066.804, ²⁰)		
ANTICIPO (50 %):	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES CUATROCIENTOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$ 257.533.402, ¹⁰)		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
FECHA DE INICIO:	02 – JULIO – 2024		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	2324		
RP N°:	9624		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	089 DE 2024	29 – MAYO – 2024	INT-SMC-035-2024
INTERVENTOR:	KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.		
NIT:	901.780.821		
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAIRA FLOREZ DIAZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.101.757.854 de Vélez, Santander		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	01 – NOV – 2024	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS	
AMP. N° SUSPENSION N°:	N/A	N/A	
REINICIO N°:	16 de DICIEMBRE 2024		
ADICIONAL N°1:	EN TRAMITE	TIEMPO UN (1) MES	VALOR \$59.932.700, ⁰⁰
MODIFICACION N°1:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVEMIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$ 574.999.504, ²⁰)		
PLAZO CON ADICIONALES:	CINCO (5) MESES QUINCE (15) DIAS		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	16-NOVIEMBRE-2024	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	31- ENERO – 2024
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 1 de 9
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 2 de 9

ANTICIPO:	02 – JULIO – 2024	50 %	\$ 257.533.402, ¹⁰¹
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°:	N/A	N/A	N/A
% DE AVANCE FISICO:	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO RECOPILANDO DE LOS INFORMES MENSUALES CON FECHA DE CORTE 39.49 % / 31 – OCTUBRE – 2024		
MUNICIPIO:	PUERTO PARRA, SANTANDER		

A los 27 días del mes de **DICIEMBRE** del año **2024**, los suscritos, **UNION TEMPORAL CASAS PUERTO PARRA**, con NIT - **901.834.389-7**, representado legalmente por **NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE MALDONADO**, como Contratista de Obra, **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.**, con NIT – **901.780.821.-4**, representado legalmente por **OMAIRA FLOREZ DIAZ**, como Contratista de Interventoría, **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**, como SUPERVISORA y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante **FONCOLOMBIA**, con NIT:901.473.251–1, han acordado suscribir la presente acta para el adicional en valor y prorrogar el plazo del contrato de obra No 102 de 2024.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a **FONCOLOMBIA** para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente **ADICIONAL N°01** dentro del Contrato de Obra N° **102** de **2024**, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el día **26** de **JUNIO** de **2024**, **FONCOLOMBIA**, suscribió el Contrato de Obra N° **102** de **2024**, con la firma **UNION TEMPORAL CASAS PUERTO PARRA** cuyo objeto es **“CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA SANTANDER”**
2. Que el día **02** de **Julio** de **2024**, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°**102** de **2024**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que conforme a la cláusula **CLAUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA**, del Contrato de Obra N°**102** de **2024**, establece como plazo de ejecución lo siguiente:

El plazo del contrato es de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS. PARAGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del **FONDO MIXTO**.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 2 de 9
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 3 de 9

4. Que a la fecha no se han realizado modificaciones al Contrato de Obra N° 102 de 2024.

N° MODIFICACION	FECHA	OBSERVACIONES
N.A	N.A	N.A

5. Que mediante **OFICIO** fechado el día **16** de **DICIEMBRE** de **2024**, firmado por **NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE MALDONADO**, representante legal de la empresa **UNION TEMPORAL CASAS PUERTO PARRA**, Contratista de Obra, dirigido a **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S**, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de **UN (1) MES** y un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 59.932.700,00)** al Contrato de Obra N° 102 de 2024, aduciendo que se requiere esta adicción para dar cumplimiento al alcance contractual ya que hubo aumento de actividades como lo son las actividades de mampostería debido a que en el presupuesto inicial no se tenía en cuenta la mampostería total de la vivienda, de igual manera se implementaron actividades nuevas como lo son las conexiones a la red principal de red de acueducto y alcantarillado, se realizó ajuste a los ítems eléctricos para dar cumplimiento según normatividad y cantidades correspondientes a la de red eléctrica para vivienda.
6. Que, mediante comunicación fechado el día **17** de **DICIEMBRE** de **2024**, firmado por **OMAIRA FLOREZ DIAZ**, representante legal de **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S**, Contratista de Interventoría, dirigida a **FONCOLOMBIA**, en el cual considera viable el adicional N°1 del Contrato de Obra N°102 de 2024, por un plazo de **UN (1) MES** y un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$59.932.700,00)**, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.
7. Que la **OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** de **FONCOLOMBIA** manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Obra, avalada por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
8. Que mediante la comunicación fechado el día 23 de **DICIEMBRE** de **2024**, firmada por **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, director ejecutivo del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, se envía al municipio de Puerto Parra la documentación para solicitar un adicional **No 01** del contrato de obra **No 102** de **2024**, por un plazo de **UN (1) MES** y un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 59.932.700,00)** aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual.
9. Que el Contrato de Obra N° 102 de 2024 celebrado entre **FONCOLOMBIA** y **UNION TEMPORAL CASAS PUERTO PARRA**, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
10. Que al presente documento se anexa el balance de cantidades de obra, memorias de cálculo de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, conceptos técnicos de dichos cambios, la idoneidad de los profesionales y los demás documentos necesarios de soporte para el trámite.
A continuación, se presenta el presupuesto ajustado y aprobado para el presente proyecto:

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 3 de 9
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

			CONDICIONES ACTUALIZADAS AJUSTE ADICIONAL No 1		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT. 8 DEF.	VR.UNIT.	VR. DEFINIT.
1 PRELIMINARES			\$ 7.245.690,68		
1,1	DESCAPOTE MANUAL MAS RETIRO H= 0.20 MTS	M2	449,76	6.380,00	\$ 2.869.468,80
1,2	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	449,76	2.562,00	\$ 1.152.285,12
1,3	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	24,72	37.698,00	\$ 931.894,56
1,4	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	24,72	20.734,00	\$ 512.544,48
N.P 1,5	SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO, INCLUYE ACARREO	M3	13,72	129.701,00	\$ 1.779.497,72
			\$ 7.245.690,68		
2 ESTRUCTURAS EN CONCRETO			\$ 133.389.491,90		
2,1	SOLADO DE LIMPIEZA ESPESOR E=0.05 m 210 Kg/cm ²	M2	98,88	34.156,00	\$ 3.377.345,28
2,2	VIGA CIMENTO ENLACE 0.25 x0.20 m	M3	19,76	651.966,00	\$ 12.882.848,16
2,3	COLUMNETA CONFINAMIENTO MURO 0.12X0.20 m	ML	492,16	46.042,00	\$ 22.660.030,72
2,4	VIGA AMARRE MURO 0.12X0.20 m	ML	348,32	53.645,00	\$ 18.685.626,40
2,5	VIGA MURO CULATA 0.12X0.10m	ML	320,96	37.128,00	\$ 11.916.602,88
2,6	LOSA CONCRETO MACIZA E=10CM	M2	13,12	105.810,00	\$ 1.388.227,20
2,7	CONTRAPISO CONCRETO E= 8CM 2.500Psi	M2	449,76	47.314,00	\$ 21.279.944,64
2,8	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	5368,63	7.674,00	\$ 41.198.866,62
			\$ 133.389.491,90		
3 MAMPOSTERIA PISOS Y CERAMICAS			\$ 69.982.369,81		
3,1	MURO BLOQUE ESTRUCT. CERAMICO 12X20X30	M2	737,03	52.155,00	\$ 38.439.799,65
3,2	TABLETA GRESS 20X20	M2	308,00	68.257,00	\$ 21.023.156,00
3,3	MESON EN CONCRETO A <= 0.60.m H=0.90m e=0.08m	ML	14,80	121.057,00	\$ 1.791.643,60
3,4	ENCHAPE CERAMICA 20X25 41.0-60.0 MESON	ML	14,80	66.386,00	\$ 982.512,80
3,5	CERAMICA PISO-PARED 20,5X20,5 CM	M2	109,84	70.514,00	\$ 7.745.257,76
			\$ 69.982.369,81		
4 CUBIERTA EN ESTRUCTURA METALICA Y TEJA MASTER 1000			\$ 44.258.438,16		
4,1	TUBO ESTRUCTURAL 3" X 1.5" CAL 18	ML	345,60	45.258,00	\$ 15.641.164,80
4,2	TEJA MASTER 1000 CAL.28	M2	429,36	66.651,00	\$ 28.617.273,36
			\$ 44.258.438,16		

5 INST. SANITARIAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES					\$ 19.270.895,41
5,1	EXCAVACION TIERRA A MANO PARA CAÑERIAS	M3	77,76	37.698,00	\$ 2.931.395,13
5,2	CAJA INSPECCION 60x60 CM [LADRILLO]	UND	10,00	283.830,00	\$ 2.838.300,00
5,3	TUB.PVC 4 SANI.	ML	97,00	36.195,00	\$ 3.510.915,00
5,4	TUB.PVC 3 SANI.	ML	12,00	30.469,00	\$ 365.628,00
5,5	TUB.PVC 2 SANI.	ML	70,40	28.468,00	\$ 2.004.147,20
5,6	CODO SANITARIO PVC 90 CC-4"	UND	18,00	14.500,00	\$ 261.000,00
5,7	CODO SANITARIO PVC 90 CC-3"	UND	12,00	8.200,00	\$ 98.400,00
5,8	CODO SANITARIO PVC 90 CC-2	UND	88,00	6.300,00	\$ 554.400,00
5,9	TEE SANITARIA PVC 3"	UND	4,00	28.686,00	\$ 114.744,00
5,10	TEE SANITARIA PVC 4"	UND	4,00	42.310,00	\$ 169.240,00
5,11	YEE SANITARIA PVC 2"	UND	24,00	13.760,00	\$ 330.240,00
5,12	SIFON SANITARIO PVC 2"	UND	8,00	7.266,00	\$ 58.128,00
5,13	RELLENO MATERIAL SITIO MANUAL	M3	77,42	9.425,00	\$ 729.683,50
N.P 5,14	CAMA DE ARENA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS INCLUYE SUMINISTRO Y EXTENDIDO	M3	3,60	172.818,00	\$ 622.144,80
NP 5,15	CONEXIÓN DOMICILIARIA SANITARIA NOVAFORT (D=6")	UND	6,00	780.421,63	\$ 4.682.529,78
					\$ 19.270.895,41

6 INSTALACIONES HIDRAULICAS Y APARATOS SANITARIOS					\$ 22.028.370,32
6,1	PUNTO AGUA FRIA ,1/2"	PTO	40,00	52.961,00	\$ 2.118.440,00
6,2	DUCHA SENCILLA (E)	UND	8,00	85.531,00	\$ 684.248,00
6,3	LLAVE TERMINAL CROMADA ,1/2 PESADA	UND	16,00	45.744,00	\$ 731.904,00
6,4	TANQUE AGUA 500 LTS EN PLASTICO	UND	8,00	701.469,00	\$ 5.611.752,00
6,5	LAVADERO PREF.GRANITO PULIDO 100X60CM	UND	8,00	262.760,00	\$ 2.102.080,00
6,6	LAVAPLATOS A.INOX. 62 X 48 CM	UND	8,00	168.532,00	\$ 1.348.256,00
6,7	COMBO SANITARIO ECONOMICO [S+L+G+]	JGO	8,00	449.465,00	\$ 3.595.720,00
6,8	TUBERIA PVC ,1/2"	ML	200,00	6.636,00	\$ 1.327.200,00
N.P 6,9	CONEXIÓN DOMICILIARIA POTABLE PRESION RDE- 21 (D=1/2")	UND	8,00	563.596,29	\$ 4.508.770,32
					\$ 22.028.370,32

7 INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 73.443.672,00
7,1	ACOM.E.1F(2# 10) ,3/4"	ML	0,00	91.184,00	\$ -
7,2	CONTADOR 1F-BIFILAR 120V M.DIRECTA	UND	0,00	338.134,00	\$ -
7,3	TABLERO 1F 2 CTOS VTQ-SQ	UND	0,00	89.656,00	\$ -
7,4	VARILLA CU-CU 9/16X 1.80 MTS	UND	0,00	173.792,00	\$ -
7,5	CAJA REGISTRO A TIERRA	UND	0,00	56.116,00	\$ -
7,6	SALIDA TOMA 120 V PVC	UND	0,00	46.819,00	\$ -
7,7	SWITCHE S1	UND	0,00	13.416,00	\$ -
7,8	SAL LAMP PVC	UND	0,00	31.188,00	\$ -
7,9	CABLE COBRE THWN# 12	ML	0,00	6.299,00	\$ -
7,10	CABLE COBRE THWN# 14	ML	0,00	5.506,00	\$ -
N.P 7,11	ACOMETIDA EN CABLE ANTIFRAUDE 1X8+8 (FN) THHN CU	ML	120,00	51.197,00	\$ 6.143.640,00
N.P 7,12	TUBO IMC 1" , CAPACETE Y CONECTORES DE PENETRACION PARA CONEXION DE CABLE ANTIFRAUDE	UND	8,00	562.933,00	\$ 4.503.464,00

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 5 de 9
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

N.P 7,13	EQUIDA DE MEDIDA DIRECTA ACTIVA CLASE 1 MONOFASICO-BIFILAR 120V , ICLUYE MEDIDOR, BREACKER, SENALIZACION, BARRAJE Y CABLE	UND	8,00	687.307,00	\$	5.498.456,00
N.P 7,14	TABLERO MONOFASICO 6 CIRCUITOS SIN PUERTA, INCLUYE BREACKER	UND	8,00	580.844,00	\$	4.646.752,00
N.P 7,15	CONEXION ENTRE TABLERO Y MEDIDOR CABLE #8 Cu, TUBO CONDUIT PVC 1"	ML	56,00	70.118,00	\$	3.926.608,00
N.P 7,16	VARILLA CU-CU 5/8 X 2,4 MTS, CONECTOR, CABLE CU #8 Y CAJA DE INSPECCION 30X30 CM	UND	8,00	931.199,00	\$	7.449.592,00
N.P 7,17	SALIDA TOMA INCLUYE TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y CABLE #12	UND	96,00	200.693,00	\$	19.266.528,00
N.P 7,18	TOMA DOBLE 120 V GFCI	UND	24,00	124.338,00	\$	2.984.112,00
N.P 7,19	TOMA DOBLE 120 V	UND	72,00	50.331,00	\$	3.623.832,00
N.P 7,2	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	48,00	42.713,00	\$	2.050.224,00
N.P 7,21	SALIDA ILUMINACION, TUBO CONDUIT 1/2" PVC, PLAFON Y CABLE #12	UND	64,00	208.601,00	\$	13.350.464,00
					\$	73.443.672,00

8	CARPINTERIA METALICA				\$	45.625.722,24
8,1	MARCO LAM. 0.70m-1.0m CAL.20 LISO SINLUCETA	UND	40,00	155.030,00	\$	6.201.200,00
8,2	NAVE LAMINACAL 20, LLENA BATIENTE + CERRADURA + PINTURA ANTICORROSIVA	UND	40,00	471.295,00	\$	18.851.800,00
8,3	VENTANA LAMINA CAL 20+ VIDRIO + REJA EN VARILLA CORRUGADA	M2	51,52	387.761,00	\$	19.977.446,72
8,4	VENTANA LAMINA CAL 20. PERSIANA FIJA	M2	2,24	265.748,00	\$	595.275,52
					\$	45.625.722,24

9	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES				\$	5.017.200,00
9,1	TRAMPA GRASAS EN LADRILLO TOLETE	UND	2,00	736.015,00	\$	1.472.030,00
9,2	TANQUE SEPTICO EN LADRILLO TOLETE	UND	2,00	1.616.081,00	\$	3.232.162,00
9,3	CAMPO DE INFILTRACION EN GRAVA TRITURADA	ML	12,00	26.084,00	\$	313.008,00
					\$	5.017.200,00

					\$	420.261.850,52
--	--	--	--	--	----	-----------------------

	VALOR COSTOS DIRECTOS	\$	420.261.850,52
	ADMINISTRACION 29,00%	\$	121.875.936,65
	IMPREVISTOS 1,00%	\$	4.202.618,51
	UTILIDAD 5,00%	\$	21.013.092,53
	TOTAL AIU 35,00%	\$	147.091.647,68
	VALOR TOTAL OBRA CIVIL	\$	567.353.498,20
	PMA	\$	3.646.006,00
	RETIE-LEGALIZACION ESSA	\$	4.000.000,00
	VALOR TOTAL	\$	574.999.504,20

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 6 de 9
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°01 se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente contrato adicional es en valor y tiempo, por lo tanto, se modifica el valor establecido en la cláusula 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Del contrato de obra No 102 de 2024, la cual quedará así:

CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. *Contrato de Obra por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVEMIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 574.999.504,²⁰)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con las clases de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato inicial. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobadas por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. C). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO** Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato inicial. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023685730043, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA**. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, **EL CONTRATISTA***

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 7 de 9
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. El FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

SEGUNDA: El presente contrato presenta una prórroga de **UN (1) MES**, por lo tanto, se modifica el plazo establecido en la cláusula 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA. Del contrato de Obra No. **102** de **2024**, la cual quedará así:

CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: El plazo del Contrato es de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS**. **PARAGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del **FONDO MIXTO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Debido a que FONCOLOMBIA contrató a la firma KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S para la debida vigilancia y acompañamiento del correcto desarrollo del objeto del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA SANTNADER", procederá también con la ampliación del plazo de los profesionales de idóneos para la ejecución dentro del contrato de interventoría N°089 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA SANTANDER".

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 8 de 9
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 9 de 9

CUARTA: La firma **UNION TEMPORAL CASASPUERTO PARRA** - Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de **PROFIANZA S.A.S**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. **1277**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **781**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: Hace parte integral del presente adicional, los documentos soporte presentados ante el municipio de Puerto parra, Santander, en la gestión de los recursos adicionales.

OCTAVA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes.

Para constancia de lo anterior, firman el presente **ADICIONAL N°01** al **CONTRATO DE OBRA N° 102** de **2024** los que en ella intervinieron, el **27** de **DICIEMBRE** de **2024**.

NATHALIE VAN DEN HOVE
NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE
MALDONADO
Representante Legal
UNION TEMPORAL CASAS PUERTO PARRA
Contratista de Obra

OMAIRA FLOREZ DIAZ
OMAIRA FLOREZ DIAZ
Representante Legal
KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
Contratista de Interventoría

Silvia Dayann Lozano Sierra
SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
SUPERVISORA
FONCOLOMBIA

Michael Fernando Martin Mojica
MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
DIRECTOR EJECUTIVO
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. Oscar Ivan Salcedo Becerra *OS* Apoyo a la Supervisión FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ *JRD*
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA.
Aspectos Jurídicos
Revisó: SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA *Silvia*
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA
Aspectos Técnicos

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 9 de 9
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC